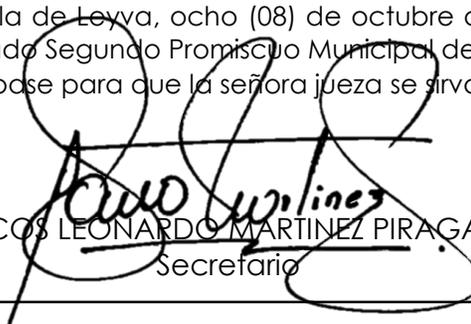




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase para que la señora jueza se sirva proveer.


MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

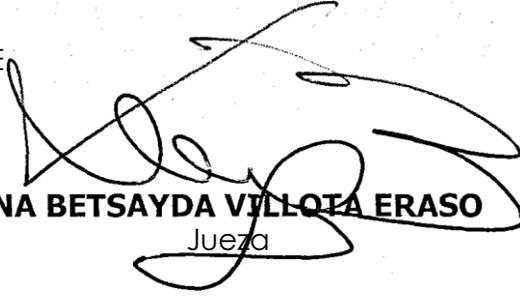
Villa de Leyva, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO.
DEMANDANTE: RUBIELA CORTES DE CORTES Y OTRO
DEMANDADO: JUAN MARIO VELA VELASQUEZ Y OTROS.
RADICACIÓN: 154074089002-2016-00119-00

En atención a lo solicitado por este despacho en providencia que se calendará el 23 de julio de 2020, de lo cual se diera cumplimiento por parte de secretaria el día 30 de julio de la misma anualidad, llama la atención de esta jueza, que la Notaria Única de Villa de Leyva no emitiera comunicación a este juzgado acerca de lo solicitado, infiriéndose que se niega a la devolución del expediente porque no indica los requisitos necesarios para proceder conforme lo pedido.

Por lo anterior este despacho procederá a requerir nuevamente a la Notarial de esta ciudad, concediéndole un término improrrogable de diez (10) días para que cumpla lo solicitado, so pena imponer las sanciones que correspondan por ignorar el llamamiento de una Jueza de la República. Por secretaria procédase de conformidad.

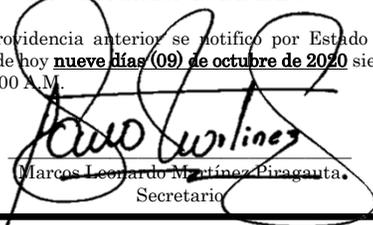
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifico por Estado No. **024**, de hoy **nueve días (09) de octubre de 2020** siendo las 8:00 A.M.


Marcos Leonardo Martínez Piragauta.
Secretario